

ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante la Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del MEN, se renovó el registro calificado del programa por siete (7) años, con cambio de denominación a Tecnología en Automatización Electrónica.

Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.5, modificaciones a programas, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse por la institución a través del SACES, la respectiva solicitud junto con la debida justificación y soportes documentales acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, se expide su Reglamento General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

4 uo
me

ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 001 del 14 de febrero de 2013, reglamentó los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que el Comité Curricular de la Cadena de Formación Electrónica, Telecomunicaciones y Redes en la sesión que se realizó el 28 de noviembre de 2018, avaló las proyecciones de equivalencias entre el programa Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en sesión del mes de noviembre de 2018, revisó y aprobó las proyecciones de equivalencias entre el programa Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial.

Que en el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2019, conceptuó favorablemente el ajuste curricular del programa de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición del programa de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes del mismo.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), para que puedan finalizar o continuar sus estudios con el ajuste curricular desarrollado para el programa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Tecnología en Automatización Electrónica adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios de la Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Automatización Electrónica.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de su ajuste curricular, pedagógica y didáctica.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- b) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Tecnología en Automatización Electrónica. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de la Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta el plan de homologación en donde las columnas en el lado derecho corresponden a los cursos del plan de estudios de la Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y los cursos de la columna izquierda corresponden a sus equivalencias y al ajuste curricular del programa de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, así:



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Campo de formación: Acogida e Integración Unadista (AIU)			
Tecnología en Automatización Electrónica Industrial		Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos Homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Cátedra Unadista	3	Cátedra Unadista	4

Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básica Común (IBC)			
Tecnología en Automatización Electrónica Industrial		Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Ética y Ciudadanía	3	Ética y Ciudadanía	3
Competencias Comunicativas	3	Competencias Comunicativas	2
Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3	Herramientas Teleinformáticas	3
Pensamiento lógico y Matemático	3	Pensamiento lógico y Matemático	3
Generalidades y Fundamentos de Investigación	3	No tiene equivalencia	
Inglés A1	3	Inglés 0	2
		Inglés 1	2
Inglés A2	3	No tiene equivalencia	
Electivo componente Económico – Administrativo.	3	No tiene equivalencia	

Handwritten signature

Handwritten signature

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Handwritten signature

ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Algebra, Trigonometría y Geometría analítica (Electivo Componente en Ciencias Básicas)	3	Algebra, Trigonometría y Geometría analítica	3
--	---	--	---

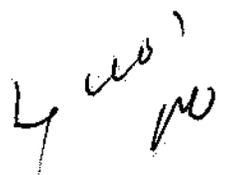
Cursos del Campo de Formación Disciplinar			
Tecnología en Automatización Electrónica Industrial		Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos Homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Calculo univariado	3	Cálculo Diferencial	3
		Cálculo Integral	3
Física General	3	Física General	3
Estadística y probabilidad	3	No tiene equivalencia	
Algoritmos y programación	3	Programación	4
		Algoritmos	3
Introducción a la Automatización Industrial	2	Introducción a la Automatización	3
Análisis de circuitos	3	Análisis de circuitos	4
Comunicaciones Industriales	3	No tiene equivalencia	
Microprocesadores y Microcontroladores	3	Microprocesadores y Microcontroladores	3
Circuitos electrónicos	3	No tiene equivalencia	
Automatización Industrial	3	Automatización Industrial	3
Proyecto de gestión Tecnológica Fase I	2	Proyecto Tecnológico Fase I	3
Proyecto de gestión Tecnológica Fase II	2	Proyecto Tecnológico Fase II	3




«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Robótica Industrial	3	Robótica Industrial	3
Antenas y propagación	3	Antenas y propagación	3
Autómatas Programables	3	Autómatas Programables	3
Comunicaciones Industriales Avanzadas	3	Comunicaciones Industriales Avanzadas	3
Control numérico computarizado CNC	3	Control numérico computarizado CNC	3
Excel Avanzado	3	No tiene equivalencia	
IoT - Conectando las cosas	3	No tiene equivalencia	
Sistemas Hidroneumáticos	3	Sistemas Hidroneumáticos	3
Detección y Diagnóstico de fallas en sistemas industriales	3	Detección y Diagnóstico de fallas en sistemas industriales	3
Sistemas de Instrumentación y Control en Procesos Industriales	3	Sistemas de Instrumentación y Control en Procesos Industriales	3
Sistemas de control de máquinas eléctricas	3	Sistemas de control de máquinas eléctricas	3
Introducción a la Analítica de Datos	3	No tiene equivalencia	
Introducción a la Inteligencia Artificial	3	No tiene equivalencia	

Cursos del Campo de Formación Complementaria			
Tecnología en Automatización Electrónica Industrial		Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos Homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Creatividad para el	2	Creatividad para el	2

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Handwritten signature and initials

ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

emprendimiento		emprendimiento	
Actividad física y para la Salud	2	Actividad física y para la Salud	2
Teatro	1	Teatro	1
Pedagogía para la solución de conflictos	2	Pedagogía para la solución de conflictos	2
Proyecto de vida	2	Proyecto de vida	2
Protocolo	1	Protocolo	1
La Persona como ser trascendente	2	La Persona como ser trascendente	2
Salud oral	2	Salud oral	2
Pensamiento emprendedor	1	Pensamiento emprendedor	1
Danza	2	Danza	2
Sexualidad y discapacidad	2	Danza	2
Guitarra	1	Guitarra	1

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del programa Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser homologados como cursos electivos del componente de formación disciplinar específico del programa de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, teniendo en cuenta que el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial presenta nueve (9) créditos electivos del componente de formación disciplinar específico.

Curso	Créditos aprobados
Electrónica Digital	4
Sistemas Dinámicos	3
Electrónica Análoga	4

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. La homologación de cursos electivos adicionales no contenidos en este acuerdo estará sujeta a verificación por parte del Líder Nacional del Programa.

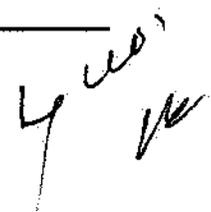
ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias. Los cursos electivos cursados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y que no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofertados por un periodo adicional de dos años.




«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 003 DEL 19 DE MARZO DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Automatización Electrónica (Resolución 4342 del 19 abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban. Si un estudiante pierde un curso académico que sí tiene equivalencia, cursará el nuevo curso de la nueva propuesta curricular del programa.

ARTÍCULO NOVENO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán tomar los cursos del plan de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial.

ARTÍCULO DECIMO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico vigente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del plan de estudios, del programa de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

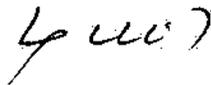


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejoacademico@unad.edu.co y www.unad.edu.co
Bogotá, D. C. (Colombia)

